



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS DE PERSONAL DOCENTE ATENCIÓN AL CLIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD(ADMISIÓN DEFINITIVA Y BAREMO PROVISIONAL)

En sesión celebrada el 9 de febrero de 2024, el Tribunal constituido, tras el plazo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, ha procedido al estudio de la alegación presentada en el proceso selectivo cuyas Bases se aprobaron por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2023-1373 de fecha 25 de julio, publicadas en BOP n.º 173 de 28 de julio, concluido este trámite, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D^a. María del Pilar Vargas Benitez. No se aporta por la interesada contratos, certificado de empresa..., para poder acreditar junto con la vida laboral el requisito de experiencia exigida en el Anexo XVI de la convocatoria.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, mediante nombramiento de funcionario interino de programas de personal docente de Atención al cliente para personas con discapacidad, con especificación, en su caso, de la causa de exclusión, resultando:

Admitidos.-

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
NAVARRO PEÑA ISABEL	44****68L
PÉREZ CRUZ MARIA	48****80B

Excluidos.-

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causas de Exclusión
BARRERA SUTIL TERESA	28****27D	2 y 4
BURGOS GRANADO JESUS	28****28Y	2
CATALÁN MELGAR MARIA JOSE	49****04D	2
HUERTAS LOZANO NOELIA	79****21D	2 y 5
LÓPEZ LEMASURIER VANESA	15****74S	2
MARTÍN GARCIA-DONAS CARMEN	34****92Q	2
MATEOS NOA MARGARITA	47****15V	2
MUÑOS SANTOS NURIA	20****79K	2





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

PECO TORRES RAQUEL	05****11P	6
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ISABEL MARIA	48****65A	2
VARGAS BENÍTEZ MARIA DEL PILAR	44****32F	2

1. No acredita requisito de titulación exigida.
2. No acredita un año de experiencia en funciones relacionadas con el programa formativo a impartir conforme al Anexo XVI.
3. No acredita cumplimiento de requisito de competencia docente conforme al Anexo XVI.
4. No acredita el abono de las tasas exigidas en la convocatoria.
5. No presenta Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos del dispositivo segundo b) y d). Esta declaración no será necesaria si se presenta el modelo oficial de solicitud Anexo I. (ilegible)
6. Fuera de Plazo

Tercero.- Aprobar el baremo provisional de los aspirantes admitidos conforme a la base quinta de la convocatoria, resultando:

APELLIDOS Y NOMBRE	Formación		Experiencia (máx 7)	TOTAL (máx. 14)
	Cusos (máx. 6)	Titulaciones (máx. 1)		
NAVARRO PEÑA ISABEL	6,000	0,000	2,880	6,880
PÉREZ CRUZ MARIA	0,875	0,000	0,460	1,335

Cuarto.- Fijar un plazo de tres días hábiles, computados a partir del siguiente a la publicación del baremo provisional en la página web y e-tablón municipal, para la presentación de alegaciones. De no presentarse alegaciones o reclamaciones en plazo, las baremaciones provisionales tendrán la consideración de definitivas y se procederá a determinar la fecha y lugar de celebración de la fase de oposición.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.

La Presidenta del Tribunal

